

FECHA: 23/06/2023

EXPEDIENTE Nº: 5215/2012

ID TÍTULO: 4313587

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Universidad solicitante	
Universidad/es participante/s	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias Jurídicas</li><li>• Económicas y Sociales</li></ul>
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

#### OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en el RD 64/2023 que aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 15/2021 de 23 de octubre sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales.

OBSERVACIÓN: La estructura de la memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

##### CRITERIO 1. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

El plan de estudios contempla la impartición del título solo en castellano. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4.4 de la Ley 34/2006, se recomienda incluir la impartición

también en el otro idioma oficial de la comunidad autónoma.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### GENERAL

Tras la publicación del Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura se realiza esta solicitud de modificación. Todas las modificaciones se han resaltado con el texto en color morado. El citado Reglamento de la Ley 34/2006 unifica los másteres de abogacía y procura, motivo por el que se solicita el cambio de denominación para englobar ambas profesiones. Se modifican las competencias específicas según el artículo 10 del Real Decreto 64/2023 que regula las Competencias específicas de los cursos de formación especializada para el ejercicio de la abogacía y la procura. Se solicita incluir tres nuevas competencias transversales aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad con base en el art. 4.2 del Real Decreto 822/2021. Se actualizan los requisitos de acceso y criterios de admisión. Se modifica la denominación de algunos módulos/materias y los contenidos necesarios para adaptarlos a la formación de los profesionales de la abogacía y de la procura. También se han incluido contenidos relativos al uso de las nuevas tecnologías para la relación con la administración en base a la Ley 18/2011. Se incluyen las referencias al procurador en los casos necesarios. Se actualizan los recursos materiales y de personal docente para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Reglamento de la Ley 34/2006. Se incluye ámbito de conocimiento al cual se adscribe el Máster acorde con el RD 822/2021. Se incluye el calendario de implantación de la solicitud y el cronograma de extinción y tabla de equivalencias de los distintos módulos.

#### 1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se modifica la denominación del Máster.

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se solicita y justifica el cambio en la denominación del “Máster en Abogacía” por el de “Máster en Abogacía y Procura” en base al Real decreto 64/2023. Atendiendo a las Orientaciones ANECA para el diseño de los planes de estudio del Máster Universitario de acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura y conforme al anexo II del Real Decreto 822/2021 se clasifican las competencias profesionales referenciadas en el artículo 10 del Real Decreto 64/2023, en “conocimientos o contenidos”, “competencias”, “habilidades o destrezas”. Se incluye el ámbito de conocimiento al cual se adscribe el Máster acorde con el RD 822/2021. Se incluyen los objetivos y el perfil de egreso del título tal como establece el R.D. 822/2021. Al final del documento se incluye una tabla comparativa de las modificaciones solicitadas. Las modificaciones se han resaltado en el documento con el texto en color morado

### 3.2 - Competencias transversales

Se incluyen tres nuevas competencias transversales aprobadas por Consejo de Gobierno para todas las titulaciones de la Universidad.

### 3.3 - Competencias específicas

Se modifican las competencias específicas en base al artículo 10 del Real Decreto 64/2021, para garantizar la adquisición de las competencias profesionales de los cursos de formación especializada para el ejercicio de la abogacía y la procura.

### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualizan los requisitos de acceso según del RD 822/2021. Y los criterios de admisión en base al Real Decreto 64/2023.

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se solicita el cambio de denominación del módulo “Deontología y Obligaciones del Abogado, Organización y Administración” por el de “Deontología y Obligaciones del Abogado y del Procurador, Organización y Administración”. Así como la adaptación de los contenidos de los módulos (salvo el de “Sistemas de Tutela Judicial Constitucional, Internacional y Práctica ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea”, “Prácticas” y “Trabajo de Fin de Máster”) para ajustar dichos contenidos a la formación de los profesionales de la abogacía y de la procura. Se han incluido contenidos relativos al uso de las nuevas tecnologías para la relación con la administración en base a la cada vez mayor importancia y trascendencia del uso de estas tecnologías en la profesión de abogado y procurador (Ley 18/2011, de 5 de

julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia). Se incluye la figura del procurador en el texto donde se hace necesario (resultados de aprendizaje). Las modificaciones se han resaltado en el documento con el texto en color morado.

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se realizan las modificaciones correspondientes para la adecuación al Real decreto 64/2023, 8 de febrero indicadas en el pdf. del apartado 5.1.

#### 6.1 - Profesorado

Se actualiza el documento que garantiza el cumplimiento de los requisitos del Real Decreto 64/2023. No se ha resaltado en otro color porque todo el documento es nuevo y para facilitar la lectura al evaluador.

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza el documento que garantiza el cumplimiento de los requisitos del Real Decreto 64/2023: Se actualiza la relación de convenios para las prácticas externas y se incluye enlace de acceso a los convenios y sus anexos, así como el enlace al convenio con el colegio profesional de abogados y con el colegio de procuradores. Las modificaciones se han resaltado en el documento con el texto en color morado

#### 10.1 - Cronograma de implantación

Se indica información respecto al calendario de implantación. Las modificaciones se han resaltado en el documento con el texto en color morado.

DIRECTORA  
Pilar Paneque Salgado